

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020

En el municipio de Riaza a las veinte y treinta horas del día 19 de agosto de 2020, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES

D^a María Caridad Berzal García

D. Jorge Martín Alonso

D^a Natalia García Liceras

D. Gregorio Arranz Martín

D. Francisco José Vicente Asenjo

D^a Andrea Rico Berzal

D. Roberto Pérez Idiañez

D. Héctor Cerezo López.

D. Domingo Gómez Lombo

CONCEJALES AUSENTES

D. José María Gonzalo González

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1º.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión plenaria del día 17 de junio de 2020.
- 2º.- Aprobación Inicial Modificación Presupuestaria nº 2, Presupuesto 2020, Suplemento de Crédito.
- 3º.- Aprobación Cuenta General Ejercicio 2019.
- 4º.- Préstamo Municipal a la Administración General del Estado por importe del Remanente de Tesorería, RD-Ley 27/2020, de 4 de agosto.
- 5º.- Suspensión Fiestas Patronales 2020.
- 6º.- Mociones de Urgencia.
- 7º.- Dación Decretos de Alcaldía.
- 8º.- Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2020.

El Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2020.

-El Sr. Concejál D. Domingo Gómez Lombo comenta, en relación con el punto 2. Aprobación del Presupuesto Municipal, página 6, inversión en el polideportivo municipal, la siguiente reflexión:

“El Sr. Concejál D. Domingo Gómez Lombo manifiesta no estar de acuerdo con el gasto para esta inversión, considerando que puede haber otras opciones que cubran mejor las necesidades deportivas y culturales del Municipio, para mucho tiempo, como por ejemplo buscar una solución al frontón municipal, dotándolo de una cubierta y unas gradas y los correspondientes aseos.

Lo que llamamos polideportivo, en su origen era una sala deportiva complementaria para el Colegio Público existente, para dotarlo de una zona cubierta para la actividad deportiva de los niños y jóvenes.

En aquel momento (años 1991, 1992 aproximadamente) no se pudo hacer porque se concluyó que no había espacio para el mismo, (posteriormente se compró la parcela que hoy ocupa la Estación de Autobuses).

Aunque el Grupo Popular tenga decidida la ampliación del Polideportivo existente, considero que el importe de 232.000,00 euros es excesivo para una remodelación, que si no se tiene cuidado se puede disparar hasta quien sabe cuánto.

Considero que el dinero público hay que gastarlo con el mayor sentido común.”

-El Sr. Concejal D. Domingo Gómez Lombo pregunta por el plazo establecido para entregar a los Srs. Concejales copia del borrador del Acta de la Sesión anterior, contestando el Sr. Secretario que existe el plazo de 6 días para remitir copia o extracto de los acuerdos adoptados a la Administración Estatal y Autonómica, pero tal plazo no opera para el Acta completa, siendo entonces el plazo coincidente con el envío de la documentación de la convocatoria de la siguiente Sesión.

No formulándose más observaciones y sometida a votación se aprueba por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de junio de 2020, con los votos favorables de los Señores Concejales presentes de la Corporación.

2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2, PRESUPUESTO 2020, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Se ha planteado en el Ayuntamiento la necesidad de realizar gasto para el que no existe crédito suficiente en el presupuesto vigente, lo que hace necesario tramitar expediente de modificación de créditos, considerando apropiada la figura del suplemento de crédito.

Los gastos que se pretenden realizar son los siguientes:

Mascarillas higiénicas	11.000,00
Actuaciones en cementerio (cerramiento y fosas).....	.21.201,00
Luminarias led.....	15.000,00
Actuaciones guardería y colegio.....	15.000,00
Actuaciones deportivas.....	7.000,00
Pavimentación calle Moral El Negrodo.....	42.000,00
Parking Huertas adoquinado y muro.....	70.000,00

total gasto 181.201,00

De acuerdo con documentación obrante en el expediente se pretende habilitar suplemento de crédito en:

ALTA APLIC. PRESUPUESTARIA GASTOS DENOMINACIÓN IMP. A SUPLEMENTAR

Area Servicios Públicos Básicos

153 Pavimentación Vías Públicas, 164 Cementerio y Servicios Funerarios, 165 Alumbrado Público

1532.619 Inversiones de Reposición (Aparcamiento zona Huertas, c/ Moral El Negrodo).....	112.000,00
1640.619 Inversiones de Reposición (Cementerio)...	21.201,00
1650.619 Inversiones de reposición (luminaria led).....	15.000,00

Area Protección y Promoción Social

231 Asistencia Social Primaria, 320 Educación, 342 Instalaciones Deportivas

231.162 Otros gastos sociales (mascarillas higiénicas)..... 11.000,00

Area Actuaciones Producción Bienes Públicos Carácter Preferente

320 Educación, 342 Instalaciones Deportivas

3200.619 Inversiones de Reposición (Guardería) 15.000,00

3420.619 Inversiones de Reposición (Instalaciones Deportivas) 7.000,00

TOTAL..... 181.201,00

ALTA APLIC. PRESUPUESTARIA INGRESOS

870 Remanente de tesorería para gastos generales... 181.201,00

TOTAL..... 181.201,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2019 asciende a la cantidad de 2.036.823,97 €, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 02/20 de modificación de créditos del presupuesto 2020 mediante suplemento de crédito, en los términos de la propuesta.

SEGUNDO.- Dése al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndolo a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el BOP, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.”

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal pregunta por la ampliación de 70.000 euros en la obra del Parking de Huertas y el cambio con solera de hormigón, contestando el Sr. Alcalde que lo propuso el contratista sin modificación de coste.

La Sra. Concejala pregunta si se ha informado el cambio por el Técnico Municipal, contestando el Sr. Alcalde que no cambia el coste.

La Sra. Concejala comenta que se debería informar por el Técnico el cambio y que se incorpore al expediente la modificación.

La Sra. Concejala pregunta si sale a licitación el muro de contención de dicho Parking contestando el Sr. Alcalde que se adjudicará por obra menor a empresa especializada y el adoquín se comprará por suministro y se colocará por personal del Ayuntamiento o se licitará, que está por decidir.

La Sr. Concejala pregunta si el adoquín será como el del Parking de la Nevera, contestando el Sr. Alcalde que no será de celosía y será de colores.

La Sra. Concejala solicita que los informes técnicos obren en el expediente.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pide que todo se documente e informe por el Técnico Municipal.

El Sr. Alcalde comenta sobre la obra de vía pública en El Negredo que se hará con pizarra, en vez de vez de con piedra.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

3. APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Vista la Cuenta General del Ayuntamiento de Riaza y sus documentos anexos, correspondiente al ejercicio económico de 2019, compuesta por la Cuenta General de la propia Entidad y las cuentas anuales abreviadas al 30 de junio de 2019 de la Sociedad Mercantil íntegramente participada por éste Ayuntamiento, como es la Estación de Esquí de LA PINILLA, S.A., confeccionadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que han de ser rendidas por el Sr. Alcalde, según determina el artículo 212.1 de la citada Ley,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 4 de junio de 2020.

Visto que en el trámite de exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 72 de fecha 15 de junio de 2020, no se han producido reclamaciones,

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019 de la Entidad Local, compuesta por la cuenta general de la propia entidad y las cuentas anuales abreviadas de la sociedad La Pinilla, S.A., de capital íntegramente municipal, según consta en el expediente.

SEGUNDO.- Que la Cuenta General sea remitida al Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, a los efectos previstos en los artículos 212.5 de R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás concordantes.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

4. PRÉSTAMO MUNICIPAL A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO POR IMPORTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA, RD-LEY 27/2020, DE 4 DE AGOSTO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Vista la posibilidad contemplada en el artículo 3 del RD-Ley 27/2020, de 4 de agosto de “colocación por las entidades locales en las cuentas del Tesoro Público de saldos del remanente de tesorería para gastos generales de 2019, artículo desarrollado por Resolución de 10 de agosto de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establecen las condiciones financieras aplicables a las operaciones de préstamo entre la Administración General del Estado y las Entidades Locales, según los términos previstos en el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto.

La normativa expuesta supone las siguientes condiciones de la operación de préstamo a concertar a favor de la Administración General del Estado:

-La “colocación” en el Tesoro Público sería de la totalidad del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2019, minorado por los saldos de las cuentas de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, superávit presupuestario para inversiones financieramente sostenibles y por devoluciones de ingresos indebidos.

-La Entidad Local remitirá al Ministerio de Hacienda hasta el 15 de septiembre de 2020 un compromiso firme, vinculante e irrenunciable de transferir la totalidad de los recursos, recursos que hasta el 31 de diciembre de 2021 la Dirección General del Tesoro y Política Financiera requerirá a las Entidades Locales que le presten los recursos comprometidos.

-El compromiso de transferir los recursos se realizará por Decreto de Alcaldía, previo informe de los órganos de intervención y tesorería.

-El importe del principal del préstamo será amortizado por la Administración General del Estado en un plazo máximo de 15 años, a partir de 2022.

-Las operaciones de préstamo no requerirán formalización y el perfeccionamiento del contrato se entenderá producido con la publicación de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por la que se requiere el desembolso de los importes comprometidos.

-Cada uno de los préstamos concertados se retribuirá a un tipo de interés fijo que será comunicado a las Entidades Locales por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a través de la Resolución por las que se les requiera el desembolso de los importes comprometidos. Dicho tipo de interés será el resultante de deducir del tipo de interés fijo establecido en el anexo de esta Resolución las comisiones y gastos asociados a la operación, una vez se conozcan, que en ningún caso podrán superar los 2 puntos básicos anuales calculados sobre el volumen vivo del préstamo en cada fecha de devengo.

-En compensación por el préstamo realizado por la Entidad Local La Administración General del Estado destinará a las entidades locales un crédito extraordinario para la recuperación económica y social un importe equivalente como mínimo al 35 por ciento de los recursos comprometidos por estas, sin que pueda exceder de un importe máximo total de 5.000 millones de euros. En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de remisión de los compromisos de las entidades locales a los que se refiere el artículo anterior se realizarán transferencias corrientes a aquellas entidades locales, en proporción a los recursos comprometidos. Las transferencias se destinarán a que las entidades locales, en el ámbito de su autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, financien actuaciones relacionadas con la elaboración y puesta en marcha de los planes o estrategias de acción locales de la Agenda Urbana Española, y de movilidad sostenible, cuidados de proximidad y cultura que se especifican en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo. Dichas transferencias se materializarán por la Administración General del Estado en 2020 por el 40 por ciento de las aportaciones comprometidas por las entidades locales, hasta un máximo de 2.000 millones de euros, y en 2021 por el 60 por ciento restante, hasta un máximo de 3.000 millones de euros, para financiar gastos que realicen las entidades locales en 2020 y 2021.

-En materia de agenda urbana y movilidad sostenible y transición energética se consideran incluidos, entre otros, los gastos de inversión relacionados con la elaboración y puesta en marcha de las Estrategias de implementación de Agendas Urbanas Locales, los Planes de Movilidad Urbana Sostenible, los proyectos de peatonalización y semipeatonalización, los gastos de fomento del transporte público, los desplazamientos a pie y en bicicleta, de la movilidad sostenible eléctrica y compartida y de transformación de la movilidad, de renovación de abastecimientos de agua, saneamiento, cableados subterráneos, de prevención y de recogida separada y tratamiento mediante preparación para la reutilización, reciclado y otras formas de valorización, así como las acciones en zonas de protección medioambiental, la adaptación del mobiliario y de los equipamientos públicos de uso colectivo a las necesidades de seguridad sanitaria y la rehabilitación de espacios públicos y la mejora de la eficiencia energética de edificios e instalaciones públicas e incorporación en los mismos de instalaciones de generación renovable.

En materia de cuidados de proximidad se incluirían, entre otros, las actuaciones de refuerzo de los servicios sociales, aumentando su conectividad y mejorando la asistencia socio sanitaria, actuaciones para el cuidado de personas mayores, dependientes y con discapacidad, de reorganización de sistemas de ayuda a domicilio, de detección temprana de víctimas de violencia de género y apoyo a las mismas, solventar situaciones de exclusión social, absentismo escolar, escuelas infantiles de 0-3 años, vulnerabilidad, instrumentación de programas de apoyo para el cuidado infantil para facilitar la conciliación laboral y familiar.

En materia de cultura, se incluirán, entre otros, los gastos para la realización de políticas de apoyo a la promoción cultural, para la creación de infraestructuras culturales, para la recuperación del Patrimonio Histórico, para la actualización digital de todas las instituciones culturales e infraestructuras deportivas.

De toda la normativa expuesta, se deduce lo siguiente:

-El remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Riaza asciende a 2.036.823,97 €, que desde el año 2012 ya tiene por Ley la obligación del descuento de los saldos de dudoso cobro (521.339,43 €) y desde el año 1989 ya tiene la obligación del descuento de las cuentas acreedores por gastos pendientes de aplicar al presupuesto (351.633,49 €).

Aplicando el descuento del superavit del ejercicio del 2019 (132.958, 32 €) el importe que el Ayuntamiento de Riaza debería prestar al Estado en concepto de remanente de tesorería neto sería de 1.903.865,65 €.

-La operación de préstamo supondría que el Ayuntamiento de Riaza se quedaría sin recursos para afrontar gastos imprevistos, ya que no existe posibilidad de cesión parcial del remanente, con el evidente riesgo de no concesión y complejidad y coste financiero de obtención de fondos a través de operaciones financieras con entidades bancarias en caso que el Ayuntamiento de Riaza necesitase recursos.

-El plazo de devolución del préstamo sería el año 2039, no pareciendo coherente que esta Corporación y mucho menos Alcaldía, comprometa la totalidad del ahorro de Riaza durante tanto tiempo, más aún con las evidentes dudas de solvencia de la Administración General del Estado, que actualmente tiene una deuda superior al 100% de su producto interior bruto. Además de acuerdo con la normativa sobre préstamo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo), normativa de contratos y de régimen local, la disposición de fondos por Alcaldía dentro de su competencia es el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y duración no superior a 4 años, que en el caso concreto exceden sobradamente.

-En la normativa expuesta no se concretan los costes de la operación (aunque si se señala que serán para el Ayuntamiento), ni el tipo de interés aplicable, lo que no parece congruente con la necesidad de fijar con exactitud los costes de la operación e ingresos posibles, a los efectos de comprometer gasto e ingreso en la contabilidad municipal.

-En cuanto a las posibles ventajas derivadas de la operación de préstamo con el crédito extraordinario que la Administración General del Estado, en la normativa se señala que podría ser de “importe equivalente como mínimo al 35 por ciento de los recursos comprometidos por estas, sin que pueda exceder de un importe máximo total de 5.000 millones de euros” (es decir que puede no llegar siquiera a dicho 35%) y como máximo de un 100% de lo aportado por el Ayuntamiento en el conjunto de los ejercicios 2020 y 2021, hasta un máximo de 5.000 millones de euros para todas las Entidades Locales, pero no se señalan los concretos mecanismos de reparto.

-Las materias en las que el Ayuntamiento puede gastar el crédito extraordinario del Estado aparecen tasadas, sin que el Ayuntamiento pueda decidir libremente el

destino del gasto y por el contrario, en la normativa de la operación de préstamo no se concreta el destino que la Administración General del Estado dará a los fondos.

-Existen dudas sobre la legalidad de la normativa expuesta, ya que las limitaciones severas para la utilización del remanente de tesorería por parte de las Entidades Locales viene determinadas por una ley orgánica, Ley Orgánica 12/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas materia que un decreto ley no puede regular, de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución y 28.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, por lo que existe la posibilidad que en la práctica, la normativa del préstamo sea inaplicable.

-El Ayuntamiento de Riaza es consciente de la situación de pandemia y la necesidad de recursos de la Administración del Estado y resto de administraciones públicas, si bien entiende que existen múltiples opciones para la Administración General del Estado (aplicación de los fondos europeos extraordinarios para la pandemia comprometidos, disminución de gasto en partidas no prioritarias, entre otras) que no supongan dejar sin ahorro a las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, se propone que el Ayuntamiento de Riaza no ceda su remanente de tesorería a la Administración General del Estado, de acuerdo a los principios de legalidad, prudencia financiera, oportunidad, equidad y sentido común.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que la propuesta del Estado quiere preservar el dinero de los Ayuntamientos y que puedan destinar los fondos a los fines correspondientes y evitar las limitaciones a utilización de remanentes que vienen desde el Ministro Montoro.

También comenta que al ser un Decreto Ley la norma que ampara la propuesta Estatal, deberá pasar por el Congreso de los Diputados con la posibilidad de mejora y se podrá conocer con mayor exactitud el tema, por lo que entiende que tras estas actuaciones es cuando Riaza debería pronunciarse sobre la propuesta Estatal.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pregunta si hay plazo para contestar la propuesta, contestando el Sr. Alcalde que hasta el 15 de septiembre del presente, comentando la Sra. Concejala que hay tiempo.

El Sr. Alcalde está de acuerdo en que hay tiempo para contestar, pero que lo que procede es contestar a la propuesta existente y sin perjuicio que si cambia la propuesta Estatal, se vuelva a tratar por el Pleno, ya que de momento es lo que hay y es lo que hay que votar ahora, si se quiere ceder al Estado los remanentes o se dejen en Riaza.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal, comenta que el Decreto Ley permite utilizar el superávit municipal.

El Sr. Alcalde opina que ahora conviene decir que no a la propuesta y si cambia la normativa, tratarlo otra vez.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que está claro que el Estado hará lo que le de la gana, porque será una cuestión de formas, pero ya lo tiene decidido, lo que le parece una barrabasada y si lo que quieren es beneficiar a los ayuntamientos que dejen a cada ayuntamiento que gaste lo que pueda con criterio y sentido. Por todo ello, no está a favor de la cesión de los remanentes.

También comenta que no tiene su Grupo asesoramiento de partido, que en la Federación Española de Municipios y Provincias el tema quedó en empate y es evidente a que se debió el voto de calidad del Presidente de la misma, reiterando su opinión de no estar de acuerdo y estar a la expectativa, llamándole la atención que los políticos estatales estén todos de vacaciones en la actualidad.

Los miembros de la Corporación presentes se muestran favorables a la propuesta, salvo la Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal, que solicita que se vote cuando se tenga un texto definitivo, ya que la Administración Estatal está por salvaguardar el dinero de los ayuntamientos y modificar la propuesta.

El Sr. Alcalde opina que por decir que no ahora, no pasa nada, que hay que defender lo nuestro y si hay un nuevo texto, ya se votará.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que tal como está la normativa sobre estabilidad y regla de gasto no se pueden gastar los remanentes municipales y si la propuesta estatal es buena, sería interesante.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que con la crisis que hay y los políticos de vacaciones.

El Sr. Alcalde propone votar ahora lo que hay presentado por el Estado, y si hay nueva normativa, tratarlo de nuevo.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía sobre no cesión de los remanentes al Estado, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes.

5. SUSPENSIÓN FIESTAS PATRONALES 2020.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

“A la vista de la situación que estamos viviendo, debido a la Pandemia Global por el COVID-19, que ha supuesto una paralización de diferentes sectores, entre ellos y en cuanto al municipal se refiere, las actividades culturales y festivas con una previsible afluencia masiva de personas y en las cuales no se pueden garantizar las medidas de distancia y seguridad sanitarias , parece conveniente que esta Corporación tome las medidas adecuadas en lo relativo a las Fiestas Patronales, con el fin de salvaguardar la salud de los vecinos.

Vista la aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que, ante los posibles riesgos que pudieran derivarse, hace urgente y necesaria la adopción de medidas preventivas, mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria, y en el ámbito autonómico el ACUERDO 29/2020 DE 19 de junio de la Junta de CyL, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria, modificado por ACUERDO 33/2020, publicado con fecha 10 de julio de 2020.

Vistas las recomendaciones y directrices que desde los distintos organismos oficiales se han establecido con el objetivo de salvaguardar la salud de los vecinos, etc.

Por todo ello esta Corporación entiende que lo primero es la salud y la seguridad de las personas y que como la vida sigue adelante, en un futuro.

Hemos de tomar unas medidas que, seguramente, a nadie le gustaría tomar, pero que son necesarias en estos momentos.

Hay que ser más responsables que nunca, tener mucha cautela, sobre todo ahora, y evitar las consecuencias que podrían tener las actividades festivas en el municipio.

Como riazanos seguramente todos sintamos enormemente tener que tomar esta decisión pero, insistimos, la salud de las personas está por encima de todo lo demás, tiempo habrá de celebraciones y de fiestas.

Como Corporación Municipal, deseáramos que nunca nos hubiéramos visto obligados a tomar esta decisión porque no se hubiera producido esta situación de Pandemia, pero este año las circunstancias son las ya conocidas por todos y hemos de seguir adelante.

Se hace necesario acordar la suspensión de las fiestas patronales a fin de evitar la concentración numerosa de personas con el objetivo de evitar la expansión del COVID-19,

Se propone al Pleno que acuerde por Unanimidad de los miembros presentes;

PRIMERO.- Suspender la celebración de los festejos de las Fiestas Patronales de 2020 en honor a la Virgen del Manto y Nuestra Señora de Hontanares en este municipio, así como la suspensión de la totalidad de las actividades programadas para dichos festejos, motivado por la declaración del estado de alarma, con ocasión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Publicar la presente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, Tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica del mismo.
TERCERO.- Comunicar mediante bando, con el contenido literal de dicho acuerdo la suspensión de las fiestas, a todos los vecinos, a través de los tablones de anuncios del municipio, aplicación de Bando Móvil, web municipal, así como resto de canales de comunicación oficiales del Ayuntamiento de la Villa de Riaza.”

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal opina que la propuesta es lo más razonable y que se podría haber adoptado en anteriores sesiones plenarios.

El Sr. Alcalde comenta que la Administración Autonómica está presionando a los ayuntamientos para que la juventud no salga y se pondrán bandos, ya se ha hablado con la Parroquia, que desarrollara misas normales en el periodo de fiestas.

La Sra. Concejala señala que hay que evitar reuniones de jóvenes y peñistas y habrá que pedir ayuda para el cumplimiento.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

6. MOCIONES DE URGENCIA

6.1 Juego y Apuestas.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal, en representación del Grupo Municipal Socialista-PSOE en el Ayuntamiento de Riaza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Corporativo, MOCIÓN sobre el juego y las apuestas, con el siguiente texto:

MOCIÓN SOBRE EL JUEGO Y LAS APUESTAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – La ludopatía es una enfermedad reconocida oficialmente, siendo la única adicción sin sustancia que obtiene esta valoración. La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la ludopatía como una enfermedad dentro de los Trastornos de los hábitos y del control de los impulsos. Definiéndola como un trastorno caracterizado por la presencia de frecuentes y reiterados episodios de participación en juegos de apuestas, que acaban dominando la vida del enfermo en perjuicio de sus valores personales y sus obligaciones habituales; esta conducta persiste y, a menudo, se incrementa a pesar de las consecuencias negativas en el ámbito personal, familiar, social, laboral y económico.

SEGUNDO. – El Procurador del Común de CyL en su Resolución de 2019 sobre Protección ante los juegos y apuestas presenciales y “on-line”, constata que «el número de pacientes con trastornos psicológicos relacionados con el juego patológico que están siendo tratados en nuestra Comunidad ha aumentado durante los últimos años». Nuestros jóvenes son los principales perjudicados del incremento de estas actividades, que han normalizado el juego y las apuestas como una forma más de ocio y entretenimiento ligado al éxito, sin identificar los riesgos que implica.

TERCERO. – En los últimos años hemos asistido al incremento exponencial de casas de apuestas y salones de juego en los municipios castellano y leoneses, iniciándose en las capitales de provincia, pero expandiéndose en la actualidad por numerosos municipios (Cuéllar y encontrándose solicitada la del Real Sitio); abriéndose en 2019-20 nuevos establecimientos, 16 salones de juego y 4 casas de apuestas.

Estos locales se ubican, principalmente, en barrios y zonas económicamente desfavorecidas, cerca de centros educativos, según publicó la prensa todas las casas de apuestas de la provincia de Segovia, están a menos de 500 metros de distancia de los centros educativos, y, en general, cerca de entornos frecuentados especialmente por jóvenes.

La Sra. Concejala comenta que la moción es la misma que ya se aprobó por la Diputación Provincial y que hasta ahora no se pudo tratar por el Ayuntamiento, ya que sólo se celebró una sesión extraordinaria

Sometida a votación se aprueba por unanimidad tratar la moción.

Sometida a votación se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

6.2 Brecha Aprendizaje.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal, en representación del Grupo Municipal Socialista-PSOE en el Ayuntamiento de Riaza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del Pleno Corporativo, MOCIÓN sobre la brecha de aprendizaje con el siguiente texto:

MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN AL IMPULSO Y CREACIÓN DE UN PLAN PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL Y DE APRENDIZAJE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El confinamiento por COVID-19 y el cierre de escuelas ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de nuestro sistema educativo. Se trata de una situación excepcional y mundial que afecta a más de 1.370 millones de alumnos según la Unesco. En España, el cierre de escuelas y el confinamiento de millones de alumnos y alumnas en sus hogares nos exige una respuesta compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas para mantener en funcionamiento el servicio público educativo en igualdad de oportunidades para todo nuestro alumnado.

El sistema educativo estatal y autonómico tiene la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, así como la equidad y la calidad educativa y hacer así efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

La brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante el uso de las TIC, siendo en consecuencia estas personas marginadas de las posibilidades de comunicación, formación, impulso económico, etc., que la red permite (Cabero, 2004).

La brecha digital de acceso entre la infancia y adolescencia vulnerable es una realidad, el 14 % de los hogares con menores no tienen ordenador o portátil, esa cifra se eleva hasta alcanzar el 30% en hogares de familias pobres. El 5,3 % de hogares con menores no cuentan con internet, elevándose al 13,6 % en los hogares con menos recursos (Fuente: ECV-2018). La brecha digital, se convierte en brecha social, limitando el aprendizaje de nuestro alumnado y generando que la tecnología sea un elemento de exclusión y no de inclusión social.

Por otro lado, además de la brecha digital de acceso, está también la brecha de aprendizaje, la cual provoca pérdida cognitiva y retraso que se acumula: la evidencia experta muestra que los períodos prolongados de “desconexión escolar”, como pueden ser las vacaciones de verano, generan una pérdida de conocimientos y aprendizajes que agrava la brecha cognitiva entre alumnado favorecido y alumnado socialmente desfavorecido (Berliner, 2009; Alexander et al., 2007).

Pero esa brecha digital de aprendizaje en el hogar es debida en muchos casos a las desigualdades culturales existentes de apoyos y recursos familiares. De nada sirve que consigamos que toda la población esté conectada si no la capacitamos para la utilización e interacción con las TICs pues éstas son ya herramientas básicas de intercambio de información y de formación en el siglo actual.

La alfabetización digital se convierte así en elemento imprescindible para reducir la brecha digital, social y de aprendizaje como un “sofisticado repertorio de competencias que impregnan el lugar de trabajo, la comunidad y la vida social, entre las que se incluyen las habilidades necesarias para manejar la información y la capacidad de evaluar la relevancia y la fiabilidad de lo que se busca en internet” (MECDy la OCDE, 2003, 80).

Por otro lado, la brecha digital y de aprendizaje se acrecienta para el Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE), de forma que a la segregación que sufren las personas por sus condiciones personales, se incorpora la discriminación introducida por la tecnología, por tanto estamos en la obligación de darles una respuesta lo más personalizada posible, respondiendo a sus necesidades y dotándoles de todos los medios necesarios para que puedan aprender en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, garantizando así la equidad y la calidad del sistema educativo español.

Asimismo, la situación que estamos enfrentando exige pensar y prever para el futuro, diseñar protocolos para que en un hipotético futuro nuestro sistema esté preparado para abordar una pandemia o cualquier otra circunstancia que exija el cierre físico de los centros educativos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Riaza presenta esta moción a fin de que este Pleno Corporativo se pronuncie sobre la misma y, si así lo considera, adopte los siguientes **ACUERDOS**:

El Ayuntamiento de Riaza insta a la Junta de Castilla y León a:

- A) Aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, en el marco de sus competencias autonómicas, que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles.

Concretamente, dicho Plan deberá incluir:

1. El impulso de un grupo de trabajo que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos de la Comunidad autónoma.
 2. El diseño y puesta en marcha, atendiendo a su respectivo nivel competencial, de programas de radio y/o de una TV educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas educativas para zonas sin Internet o sin televisión por cable, dando cobertura así al alumnado sin ordenador ni conexión.
 3. Propuestas de acuerdos con las empresas de telecomunicaciones, así como educativas y la UNED para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos online que potencien la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia, como vías para que el alumnado pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.
 4. Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEGA-NGA) que prevé ayudas para las zonas donde no hay cobertura se implemente lo antes posible propiciando que el 100% de la población en España tenga acceso a internet.
 5. Coordinar actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje con el objetivo de:
 - a. Adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red que pueda utilizar en su hogar para su proceso de aprendizaje.
 - b. Poner en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanzas activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia.
 - c. Poner en marcha acciones de formación dirigidas a las familias y otros agentes de la comunidad educativa con el objetivo de formarles en competencia digital y ser más eficaces en el uso de las TIC, y así servir de apoyo en el aprendizaje de sus hijos e hijas.
 - d. Contribuir a activar redes de voluntariado educativo: no presencial, vía telemática o telefónica. Consistiría en prestar ayuda y asesorar a las familias con el fin de ayudar para afrontar retos didácticos específicos: idiomas, matemáticas, ciencias, hábitos, etc.
 - e. Capacitar digitalmente y potenciar la acción de todos los servicios educativos de apoyo (orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, otros técnicos, servicios sociales...) en contacto y a disposición del centro/zona escolar y de todo el Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
- B)** Elaborar un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia.

El Sr. Alcalde pregunta si lo señalado en la moción también se insta al Gobierno de la Nación, contestando la Sra. Concejala que sí.

El Sr. Alcalde comenta que en el Colegio de Riaza no se sabe todavía cómo será el comienzo de curso, sólo se ha requerido por la Consejería de Educación pequeñas actuaciones que ya se han realizado.

La Sra. Concejal pregunta por los espacios habilitados para la impartición de clases, comentando el Sr. Alcalde que se prevé la Estación de Autobuses (salvo el espacio de la banda de música) y también el edificio de abajo, suponiendo que a partir del 1 de septiembre se sabrá algo más.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad tratar la moción.

Sometida a votación se aprueba la propuesta con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

7. DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El sr. alcalde da cuenta de los decretos nº 221 al 321 de 2020, cuyo resumen es el siguiente, según listado Libro de Decretos Programa Gestiona:

DECRETO 2020-0321 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ASCENSION RUIZ ALBUERA]
DECRETO 2020-0320 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR MARTA MOTA PORTA]
DECRETO 2020-0318 [DECRETO PRIMERA OCUPACIÓN]
DECRETO 2020-0319 [DECRETO PRIMERA OCUPACIÓN]
DECRETO 2020-0317 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR MARIA DEL CARMEN NEVADO]
DECRETO 2020-0316 [DECRETO CONCESION LICENCIA CARLOS PONCE]
DECRETO 2020-0315 [decreto mod presu nº 1 20 incorporacion remanentes]
DECRETO 2020-0314 [PERMISO AGUEDA GARCIA 20200812]
DECRETO 2020-0313 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ROSARIO MIGUEL MARTIN HOLGUERAS]
DECRETO 2020-0312 [VACACIONES VALENTIN OLMEDILLA 20200810]
DECRETO 2020-0311 [decreto PAGO JULIO 2020]
DECRETO 2020-0310 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JUAN PEREDA MARTINEZ]
DECRETO 2020-0309 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR Mª MERCEDES GONZALEZ CASTILLO]
DECRETO 2020-0308 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR HONTANARES MARTIN MEDINA]
DECRETO 2020-0307 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO JOSEFA GARCIA]
DECRETO 2020-0306 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO MANUELA GONZALEZ]
DECRETO 2020-0305 [DECRETO CONCESION DE NICHOS JUAN CARLOS]
DECRETO 2020-0304 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO ANTONIO FERRERO]
DECRETO 2020-0303 [PERMISO ABDELHAFID AHARCHI 20200804]
DECRETO 2020-0301 [AAPP MANUEL ANGEL VAZQUEZ 20200803]
DECRETO 2020-0302 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA 20200831]
DECRETO 2020-0299 [decreto de pago de 3 de agosto de 2020]
DECRETO 2020-0300 [DECRETO LIQUIDACION TASAS CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2020-0298 [03 DECRETO LICENCIA TOMA CONOCIMIENTO Y LICENCIA DE OBRA]
DECRETO 2020-0297 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO STANKA HRISTOVA]
DECRETO 2020-0295 [DECRETO TRIENIO MARIA VICTORIA MUNICIO MUNICIO 06/06/2020]
DECRETO 2020-0296 [AAPP NOELIA FERNANDEZ 20200803]
DECRETO 2020-0294 [decreto PAGO JUNIO 2020]
DECRETO 2020-0293 [VACACIONES AGUEDA GARCIA 20200817 Y SS]
DECRETO 2020-0291 [AAPP AHMED EL YAAGOUBI 20200724]
DECRETO 2020-0292 [AAPP MIROSLAV TODOROV 20200723 Y 24]

DECRETO 2020-0288 [AAPP CARMEN LOPEZ 20200803]
DECRETO 2020-0289 [AAPP ABDELHAFID AHARCHI 20200731]
DECRETO 2020-0290 [VACACIONES DEMETRIO GARCIA 20200803 Y SS]
DECRETO 2020-0287 [AAPP MOHAMMEDOI KARROUCHI 20200731]
DECRETO 2020-0286 [decreto inicio expte sancionador plasticos]
DECRETO 2020-0285 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO CARMEN MARTINEZ]
DECRETO 2020-0284 [DECRETO LIQUIDACION VENTA COLUMBARIO]
DECRETO 2020-0283 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO SANTIAGO CUESTA]
DECRETO 2020-0282 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR CDAD. PROP. RICARDO PROVENCIO, 9]
DECRETO 2020-0281 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO STANKA HRISTOVA]
DECRETO 2020-0279 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO SANTIAGO CUESTA]
DECRETO 2020-0278 [DECRETO DE PAGO DE 22 DE JULIO DE 2020julio de 2020]
DECRETO 2020-0280 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO ANTONIO FERRERO]
DECRETO 2020-0277 [decreto uso presa maria jose gonzalo]
DECRETO 2020-0276 [VACACIONES JOSE MARIA LOPEZ 20200720 Y SS]
DECRETO 2020-0275 [VACACIONES MIROSLAV TODOROV 20200713 Y SS]
DECRETO 2020-0274 [decreto uso presa benito arribas]
DECRETO 2020-0273 [AAPP MANUEL ANGEL VAZQUEZ 20200709 Y SS]
DECRETO 2020-0272 [VACACIONES ALBERTO MARTIN GARCIA 2020]
DECRETO 2020-0271 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR PILAR ARRABAL ARRANZ]
DECRETO 2020-0270 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ANGEL YBAÑEZ CARRILLO]
DECRETO 2020-0269 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ANTONIO FERNANDEZ GAITERO]
DECRETO 2020-0267 [AAPP MARIA VICTORIA FERNANDEZ 20200711 Y 18]
DECRETO 2020-0268 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR VICTORIANO GARRIDO]
DECRETO 2020-0266 [decreto licitacion ampliación polideportivo]
DECRETO 2020-0264 [DECRETO LICENCIA DE ARMAS]
DECRETO 2020-0265 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO PRIMITIVO AZUARA MARINA]
DECRETO 2020-0263 [VACACIONES VALENTIN OLMEDILLA 20200709 Y SS]
DECRETO 2020-0262 [decreto reanudacion TRAS PANDEMIA proceso selectivo auxiliar def]
DECRETO 2020-0261 [ALTAS PADRONALES JUNIO 2020]
DECRETO 2020-0258 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO CARMEN MARTINEZ]
DECRETO 2020-0260 [BAJAS PADRONALES JUNIO DE 2020]
DECRETO 2020-0259 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO SATURNINO ARRIBAS SANCHEZ]
DECRETO 2020-0257 [decreto modificacion tribunal proceso selectivo auxiliar adm]
DECRETO 2020-0256 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO MARIA JESUS GARCIA FONSECA]
DECRETO 2020-0255 [VACACIONES NOELIA FERNANDEZ CARIDAD 20200821]
DECRETO 2020-0254 [DECRETO DELEGACIÓN EN EL MATRIMONIO DE CRISTIAN GARCIA FONSECA SECHER]
DECRETO 2020-0253 [DECRETO ALCALDIA COMUNITARIOS RECTIFICACION DE CIFRAS]
DECRETO 2020-0252 [DECRETO ALCALDIA NO COMUNITARIOS RECTIFICACION DE CIFRAS]
DECRETO 2020-0251 [DECRETO ENGANCHE AGUA ANGELA BARAHONA]
DECRETO 2020-0250 [DECRETO APROBACION TRIENIO NOELIA FERNANDEZ 20200601]
DECRETO 2020-0249 [AUTORIZACION AGUA AURELIAN CLAUDIU CL LABRAO 10]
DECRETO 2020-0248 [DECRETO AGUA MARIA VICTORIA SANZ CL ALFONSO VII 16]
DECRETO 2020-0247 [DECRETO AGUA DANIEL GARCIA PASCUAL POLIGONO 2 PARCELA 191]
DECRETO 2020-0246 [DECRETO AGUA CARLOS SOTOS PULIDO CL DE LA IGLESIA 18 DE MADRIGUERA]
DECRETO 2020-0245 [NOTIFICACION LICENCIA AGUA EN CL IGLESIA 18 DE MADRIGUERA] ANULADO

DECRETO 2020-0244 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO DE SATURNINO ARRIBAS]
DECRETO 2020-0242 [DECRETO AGUA IGNACIO GARCIA SILVA EN CALLE ARRIBA 24 DE ALQUITE]
DECRETO 2020-0243 [DECRETO AGUA CARLOS SOTOPULIDO CL DE LA IGLESIA 18 BIS DE MADRIGUERA]
DECRETO 2020-0241 [DECRETO SOLICITUD SUBVENCION DISCAPACITADOS]
DECRETO 2020-0240 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO]
DECRETO 2020-0239 [DECRETO RESOLUCION RUINA MARIANO GONZALEZ BARTOLOME]
DECRETO 2020-0238 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO PRIMITIVO AZUARA MARINA]
DECRETO 2020-0237 [DECRETO MODIFICACION AAPP MIROSLAV TODOROV 20200227]
DECRETO 2020-0235 [DECRETO AUTORIZACION INSTALACION CONTENEDOR A ROSARIO GARCIA PALACIOS]
DECRETO 2020-0236 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO RESTOS DE GEMA ARRIBAS CASAS]
DECRETO 2020-0234 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR RAFAEL APARICIO]
DECRETO 2020-0233 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR MARTA FERRER-VIDAL]
DECRETO 2020-0232 [DECRETO DE TOMA DE CONOCIMIENTO]
DECRETO 2020-0231 [DECRETO BASES MONITORES CAMPAMENTOS DE VERANO 2020]
DECRETO 2020-0229 [decreto de pago de 16 de junio de 2020]
DECRETO 2020-0230 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR FRANCISCO ARRANZ MARTIN]
DECRETO 2020-0228 [PERMISO MIROSLAV TODOROV 20200616]
DECRETO 2020-0227 [DECRETO MILAGROS GONZALEZ CORRECCION NÚMERO DE CALLE]
DECRETO 2020-0226 [DECRETO VALENTIN OLMEDILLA OCUPACION VIA]
DECRETO 2020-0225 [DECRETO ADJUDICACION terrenos barahona 2020 a 24]
DECRETO 2020-0224 [DECRETO ADJUDICACION terrenos madriguera fuente el canto 2020 a 23 restringido]
DECRETO 2020-0223 [DECRETO ADJUDICACION caza 80 y 250 2020 22 restringido]
DECRETO 2020-0222 [VACACIONES CARMEN LOPEZ MARTIN 20200810]
DECRETO 2020-0221 [DECRETO CONVOCATORIA PLENO 17 junio 20]

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta qué problema hay para que no cumplan las decisiones de convocatorias de sesiones plenarios en las fechas aprobadas, contestando el Sr. Alcalde que por tema personal no se pudo convocar en julio y luego ya se esperó para tratar la propuesta de cesión de remanentes al Estado.

La Sra. Concejala opina que no es correcta la tónica y si hace falta, que se hagan sesiones extraordinarias, pero que se cumpla lo marcado para las sesiones ordinarias, que ya son reiteradas las quejas, solicitando también la celebración de sesiones telemáticas, que Ayuntamientos con menos capacidad ya lo han realizado y si se llega a no poder reunirse físicamente, que no impida la celebración de sesiones.

El Sr. Alcalde comenta que se va a cambiar el servidor informático y se solucionará el problema de capacidad del wifi, que ya se intentó realizar para la presente sesión.

La Sra. Concejala comenta que la herramienta ya la dio la Diputación Provincial en abril, contestando el Sr. Alcalde que ya se utilizó dicha herramienta para la Comisión celebrada en el confinamiento, pero que el problema está en la capacidad del wifi del servidor.

La Sra. Concejala solicita que no se espere al último día, que la presente sesión ya se podría haber realizado de modo telemático y hay recomendación de la Administración de evitar reuniones.

El Sr. Alcalde comenta que es recomendación.

-Solicita información sobre la situación de la pandemia por COVID-19 en el municipio, contestando el Sr. Alcalde que en la página web de la Junta Castilla y León se da la información de positivos en las zonas básicas de salud, figurando para la zona de Riaza un número de 23, apareciendo ayer el primer brote en la localidad, una familia, llevando el control los médicos, con restricciones para salir del domicilio y si el Ayuntamiento puede prestar ayuda al control, lo hará.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pregunta quien hace los controles, contestando el Sr. Alcalde que los médicos, ya que la Guardia Civil no tiene los datos personales, comentando también que en la Residencia de Ancianos hubo alertas, pero se hicieron pruebas PCR y todos salieron negativos.

La Sra. Concejala pregunta cuando se hacen las pruebas PCR al personal de la Residencia, contestando el Sr. Alcalde que la Junta Castilla y León las realiza cuando vuelven de vacaciones, pero la Residencia las va realizando también, tanto PCR, como test rápidos.

La Sra. Concejala solicita que si hay que hacer más pruebas PCR al personal y residentes y no las paga la Junta Castilla y León, que se haga cargo el Ayuntamiento, para asegurar que la Residencia sigue libre de COVID-19.

-Pregunta si está parada la ejecución de las obras en el Mirador de Peñas Llanas, contestando el Sr. Alcalde que la Administración Autonómica está preparando la estructura y las obras están paradas por el riesgo de incendio en época estival.

La Sra. Concejala comenta que todavía no se le ha remitido el proyecto de la obra que había pedido.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que a él sí que le ha llegado.

-Pregunta por el informe de costes de la obra en la Estación de Autobuses, contestando el Sr. Alcalde que se está pendiente de la resolución del expediente sancionador.

-Pregunta por la permuta para el Campo de Golf, contestando el Sr. Alcalde que sigue de baja el responsable de la Junta Castilla y León que tiene que hacer el informe.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que ya lleva un año.

-Solicita que se publicite las convocatorias de sesiones plenarios en el bando móvil y facebook, contestando el Sr. Alcalde, que está en la sección de "agenda" del bando móvil.

La Sra. Concejala expresa que lo suyo es que saltase directamente el anuncio y que no está en la sección de agenda, ni en comunicados y se debería poner para que llegue al mayor número de gente.

La Sra. Concejala D^a María Caridad Berzal García comenta que la publicación salta en una hora y luego se quita automáticamente, contestando la Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal que no le saltó el aviso.

-Pregunta por las obras que se están realizando por el Ayuntamiento en La Charca, si tienen autorización de la Confederación Hidrográfica, que ve bien las obras, pero

con permiso de la Confederación, contestando el Sr. Alcalde que se está tramitando, pero se pidió a Policía de Aguas labores de limpieza y desbroce y lo vio bien y el muro se hará cuando llegue el permiso.

-Pregunta por los informes del SOMACyL sobre la Depuradora y la Potabilizadora, contestando que se tienen hasta junio, faltando los de julio.

La Sra. Concejala pregunta por la turbidez del agua de consumo, contestando el Sr. Alcalde que es debido al aumento de consumo, que hace que el agua arrastre más hierro de las rocas de la presa, que el SOMACyL ya está realizando pruebas para el arreglo, que parece ser que tiene que poner más producto para eliminar el hierro.

La Sra. Concejala solicita que le hagan llegar los informes del SOMACyL.

El Sr. Alcalde comenta que quiere publicar un bando para explicar el problema y publicar la analítica del agua que es apta para el consumo, que se lleva dos semanas con el problema de la turbidez.

La Sra. Concejala comenta que se lleva más tiempo, contestando la Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias que va por zonas.

El Sr. Alcalde señala que el problema es que baja el agua con más hierro de la presa, debido al aumento de la demanda y hay menos tiempo para su tratamiento en la Potabilizadora, contestando la Sra. Concejala que para eso se puso la Potabilizadora, para evitarlo.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que cuando la presa deja de rebosar por los laterales, la concentración de hierro del agua es mayor y pregunta si la dosificación del tratamiento es la misma o depende del consumo, contestando el Sr. Alcalde que si hay menos consumo el proceso es más lento y si hay mucho consumo, el proceso es más rápido y que ha propuesto al SOMACyL hacer un depósito nuevo para evitar problemas con el aumento de la demanda, que hace que se tenga que dar servicio como si Riaza fuese un municipio de 20.000 habitantes, posiblemente por el riego de jardines.

La Sra. Concejala solicita que se le remitan las analíticas.

La Sra. Concejala D^a María Caridad Berzal Martín solicita un inciso, para retomar lo tratado de la publicación en bando móvil de convocatorias de sesiones, ya que ha comprobado que se publicó la convocatoria en el bando móvil, con alerta temporal.

El Sr. Alcalde comenta la existencia de denuncia de la Confederación Hidrográfica en la Depuradora, por problemas de atascos en la red de alcantarillado, aunque muchos de esos atascos derivan de ramas de árboles del cauce del río, que la Confederación no limpia.

-Comenta la falta de convocatoria de Consejo de Administración en La Pinilla, que además está sin Director, que en la Residencia de Ancianos tampoco se ha convocado Patronato y en la Mancomunidad de Hontanares ha pasado un año sin reunión, contestando el Sr. Alcalde que el próximo martes se realizará Patronato y a finales de mes, sesión de la Mancomunidad de Hontanares.

-Pregunta por qué se permitió por el Ayuntamiento la celebración de triathlon el día 8 del presente, con un informe de la Junta Castilla y León que no recomendaba la celebración del mismo y luego, al lunes siguiente, no se permite el mercado semanal, contestando el Sr. Alcalde que la Junta Castilla y León no denegó el permiso, porque la prueba cumplía con la reglamentación, aunque desaconsejaba la celebración, pero su actuación no parece congruente, ya que era la Administración

competente y podría haber denegado el permiso, no siendo el Ayuntamiento competente para denegar la autorización y se comprobó que la documentación de la empresa organizadora cumplía con lo obligado por la normativa autonómica y si el Ayuntamiento denegaba la autorización, la empresa podría haber solicitado reclamación por daños y perjuicios.

También comenta el Sr. Alcalde que no se superaron los 200 participantes permitidos y que al final todo salió bien, queriendo el Ayuntamiento que se hagan actividades siempre que se cumpla la normativa, y en cuanto al mercado, sí que es competencia municipal, adoptando la decisión por falta de atención de las medidas de distancias y público por los puestos.

La Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias comenta que la organización del triathlon recomendó a los participantes que no viniesen con acompañantes.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal pregunta si se tenía certeza sobre el cumplimiento de los protocolos por la organización, contestando el Sr. Alcalde, que si no, la Junta Castilla y León no lo hubiese autorizado.

La Sra. Concejala comenta la existencia de informe de la Consejería de Sanidad, desaconsejando la celebración de la prueba, contestando el Sr. Alcalde que entonces debería la Delegación Autonómica en Segovia haber hecho caso a dicho informe antes de autorizar.

La Sra. Concejala expresa que el Ayuntamiento el que tiene la última palabra, que además permitió el baño de 300 personas en la prueba con los problemas de demanda existentes.

La Sra. Concejala D^a María Caridad Berzal García comenta que luego el agua se clora.

La Sra. Concejala señala que pueden estar infectados los bañistas y que no hay garantía de que el agua no bajase contaminada y además los participantes pasaron por la calles de la localidad.

El Sr. Alcalde comenta que con la cloración es suficiente para desinfectar el agua, ya que los métodos para desinfección de calles por razón del COVID-19 se hacen con lejía, y así también sucede con el cloro y el agua, no pudiéndose cerrar la localidad.

La Sra. Concejala opina que la Junta Castilla y León actuó mal por ser ambigua y muy mal el Ayuntamiento por permitir la prueba, ya que es el que tiene la última palabra y no hay que esperar a llegar al último día para decidirlo.

La Sra. Concejala D^a María Caridad Berzal García comenta que hay que hacer las cosas con seguridad, dentro de un orden y pregunta si entonces habría que cerrar también el Colegio, y así, si se sigue con esta mentalidad solo quedaría confinarse. Por ello entiende que hay que hacer las cosas con seguridad y se podrán seguir haciendo cosas.

El Sr. Alcalde explica que la Junta Castilla y León no ha dicho nada sobre el protocolo de vuelta al colegio.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo opina que hay que pedir por escrito la información sobre la vuelta al colegio para que conste que se ha solicitado y evitar que la Junta Castilla y León se lave las manos, estando el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal de acuerdo.

Siendo las 10:35 horas, la Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias, abandona la sesión.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo señala que con la pandemia del COVID-19 nadie quiere saber nada, pero para eso están las instancias superiores.

El Sr. Alcalde comenta que ya se está limpiando y desinfectando el Colegio.

El Sr. Concejel D. Héctor Cerezo López formula el siguiente ruego:

-Que con la afluencia turística estival y también con motivo del COVID-19 se mantenga la correcta prestación de servicios, ya que están los contenedores de residuos llenos, y se debería ampliar la recogida o el número de contenedores, contestando el Sr. Alcalde que por el Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos no se dan más contenedores, y aunque no es consuelo, se está mejor que en otros municipios.

También comenta el Sr. Alcalde que se ha intentado salir más a menudo con los residuos orgánicos y se ha pedido al Consorcio más contenedores para el plástico y el cartón, vaciando el Ayuntamiento los contenedores de cartón y llevando el contenido al Punto Limpio hasta que luego lo recogen. Además, se pide a los vecinos que depositen los residuos a última hora del día y se está negociando con los trabajadores para que presten servicios por la tarde, habiendo comentado el Consorcio que Riaza es el municipio que más recicla.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo comenta que en la anterior legislatura era uno de los trabajos que realizaba dándole a la imaginación: utilizar contenedores más grandes, que alguno habrá vacío, o vaciar alguno que esté lleno, como por ejemplo en el año 2015 que se vació un contenedor que estaba lleno de plásticos. También hay que recomendar a los vecinos que aplasten las botellas de plástico para que ocupen menos, que antes se hacía con la retroexcavadora aplastando el contenedor de plástico antes que se lo llevase el Consorcio, en conclusión: hay que estar pendiente de las cosas y realizar seguimiento, como él hacía.

También comenta el Sr. Concejel que hay que tener cuidado con los horarios del Punto Limpio, que al principio de la anterior legislatura no se cumplían, y cuando alguien dejaba una bolsa con residuos a la entrada, al día siguiente continuaba ahí, sin meterse al Punto Limpio y todo se arregló estando pendiente.

La Sra. Concejel D. Andrea Rico Berzal comenta que está fallando la gestión del Punto Limpio, que hay quejas.

El Sr. Concejel D. Francisco José Vicente Asenjo comenta que se está pendiente del Punto Limpio, que se pasa muchos días a las 8:30 de la mañana y habría que concienciar a las industrias de Riaza a que utilicen más dicha instalación.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo comenta que la gente acabó haciendo caso en la utilización del Punto Limpio, pero ahora vuelven a incumplir.

La Sra. Concejel D^a Andrea Rico Berzal señala que hay que impedir que los usuarios dejen la basura fuera del Punto Limpio, que Riaza es pionera en la presencia de dicha instalación, pero hay que atenderla.

El Sr. Alcalde comenta que se realizó mucho gasto en el Punto Limpio por la Mancomunidad de Hontanares, contestando la Sra. Concejel que las inversiones que se realizaron ahí están.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo señala que dentro de dicho gasto se realizó la inversión del nuevo camión de recogida de residuos, contestando el Sr. Alcalde que también se contrataron dos trabajadores para el Punto Limpio, que se gastó el dinero de la Mancomunidad y ahora que es el Presidente, le tocará subir las tasas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 22:55 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,